

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: ALMIRANTE, 15
TELEFONO 2.931

DE DIEZ Á DOCE Y DE TRES Á SIETE

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3,50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción, 0'50 plus
Id. particulares, id. id. id. 0'75 plus

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Diputación Provincial

Sesión de 3 de Diciembre de 1910.

Señores que asistieron:

Pérez Calvo, Presidente; Chavarri, Diputado Secretario; Martínez Vargas, ídem ídem; Amírola, Arroyo, Barranco, Caballero, Calleja, Castelain, Díaz Agero, Fernández Morales, Funes, García Albertos, García Fernández, Garvía, Goitia, Gómez Acebo, Leyva, Conde de Limpies, Mendaro, Pérez Magnán, Ramírez Tomé, Vizconde de San Javier, Sanz Matamoros y Sauquillo.

Abierta la sesión á las cuatro y treinta minutos de la tarde, presidida por el excelentísimo Sr. D. Sixto Pérez Calvo, con asistencia de los señores que arriba se expresan, se dió lectura del acta de la anterior.

El Sr. Díaz Agero pide la palabra sobre el acta, manifestando que en ella se habían omitido algunas explicaciones que dió á propósito de la devolución de la fianza constituida por la señora Marquesa Viuda de Nerva y de Oliva como contratista de la carretera de Alcalá de Henares á Cobeña. Fueron éstas: que la fianza de referencia era de la exclusiva propiedad de D. Manuel Martín de Oliva; que cuando el Sr. Navarro contrató las obras de dicha carretera, depositó la fianza el Sr. Martín de Oliva para garantizar el contrato de aquél, que esta fianza se constituyó con 46 Obligaciones hipotecarias de Cuba; que posteriormente el Sr. Martín de Oliva solicitó de la Diputación el canje de estos valores por Obligaciones provinciales, y en 6 de Agosto de 1892 la Diputación así lo acordó; que entonces hubo una equivocación, que puede envolver una responsabilidad para alguien, por virtud de la cual,

en lugar de poner la fianza á nombre de D. Manuel Martín de Oliva, fué puesta á nombre del Sr. Navarro; que si se revisan los libros de la Depositaria y se examina la comunicación que la Caja general de Depósitos dirigió á la Diputación, participando la entrega de las Obligaciones de Cuba, se comprenderá que la fianza pertenece á la persona que entregó las Obligaciones en la Caja de Depósitos; que por este procede revisar los libros de Depositaria y las notas que obran en la misma, para dejar suficientemente demostrado que la fianza pertenece á la familia del señor Martín de Oliva, á quien el dictamen propone sea devuelta.

Como en virtud de estos datos que expuso la Comisión retiró el dictamen, pide que se hagan constar.

El señor Presidente manifiesta que estas aclaraciones constarán en acta de la presente sesión.

Seguidamente quedó aprobada el acta, con las manifestaciones del Sr. Díaz Agero.

Despacho ordinario.

La Diputación acordó elevar á definitivas las adjudicaciones provisionales de las subastas de leche de vacas, tocino, garbanzos, aceite, carbón de cok, leña y chocolate, por no haberse presentado reclamación alguna contra las mismas en el plazo legal.

Dada cuenta de un oficio del señor Gobernador civil trasladando otro de la Dirección de Administración local, en el que se comunica haber señalado fechas para las subastas de suministros de pan y carne de vaca y carnero para los Establecimientos provinciales de Beneficencia, previniendo que en lo sucesivo no se aglomeren los servicios en la forma que lo están los que son objeto de estos pliegos, la Diputación quedó enterada, y acordó cumplir lo que en dicha orden se dispone.

El señor Presidente manifestó que al nombrarse en la sesión anterior la Comisión encargada de proponer la reforma del Reglamento de la Inclusa, no se habló más que de este Establecimiento; pero como tiene relación con la Casa de Maternidad y el Colegio de la Paz, pregunta si se ha de entender que la facultad concedida á dicha Comisión, en lo relativo á la Inclusa, ha de considerarse extensiva al Colegio de la Paz, á la Casa de Maternidad y á la Junta de Damas.

La Diputación acordó autorizar á la referida Comisión para proponer también las modificaciones que estime necesarias en los Reglamentos de la Casa de Maternidad, Colegio de la Paz y Junta de Damas.

ORDEN DEL DIA

Se da cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, presentando el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1911.

Abierta discusión sobre la totalidad, hace uso de la palabra el Sr. Fernández Morales, quien manifiesta que el dictamen de la Comisión merece plácemes, por corresponder á la labor que las anteriores Comisiones de Hacienda han venido efectuando para mejorar los presupuestos, y por haber hecho desaparecer partidas que en realidad no se hacían efectivas ó se han reducido grandemente.

Dice que como la Comisión parece mostrarse propicia á la aceptación de algunas enmiendas, aunque con alguna restricción, se propone presentar varias que estiman de necesidad y que aumentarán los gastos y otras de índole administrativa, como es la que se refiere á que la Inclusa y Casa de Maternidad no sean dos Establecimientos separados, sino uno solo, como era antes. También presentará otra enmienda, que dió á conocer el año pasado, relativa á la erección en el Hospital de San Juan de Dios de un Cuerpo de enfermeras análogo al que funciona en el Instituto Rubio.

Le contesta el Sr. Goitia, refiriéndose al dictamen.

No habiendo ningún otro señor Diputado que quiera hacer uso de la palabra respecto á la totalidad, se procede á la discusión del presupuesto de ingresos por capítulos.

Se da cuenta del capítulo primero y sin discusión queda aprobado en la siguiente forma:

	PESETAS
1.—Rentas y censos.	37.850
2.—Intereses de efectos públicos.	3.091,26
Total.	40.941,26

Se da cuenta del capítulo sexto. Artículo único. Ingresos propios de la Beneficencia.

Queda aprobado el concepto:

Ingresos de carácter general.—A cuenta de estancias de dementes de otras provincias, 40.000 pesetas.

Se da cuenta de los ingresos de Establecimientos.—Hospital provincial.—Fincas.

El Sr. Barranco dice respecto á este concepto que en él figura una partida por arriendo de terrenos del Cerro del Pimiento, pero no se sabe si está arriendo ha sido hecho por concurso ó se ha dado á un particular que ha ofrecido determinada cantidad. Si ha ocurrido esto último, pide que en la primera ocasión se realice por concurso ó subasta.

Se extraña de que la Comisión rebaje á 1.500 pesetas la partida de 3.000 que antes se consignaba por anuncios en la Plaza de Toros, porque si la Diputación no tiene derecho á explotar estos anuncios debe desaparecer por completo la partida, y si se demuestra que á ella y no al empresario corresponde hacer esta explotación, entonces la cantidad que debe figurar es la de 3.000 pesetas.

El Sr. Goitia manifiesta, en cuanto á la cantidad señalada por arriendo de los terrenos del Cerro del Pimiento, que la Comisión se ha limitado á poner la misma cantidad recaudada por este servicio, correspondiendo á la Diputación el determinar si este arriendo ha de hacerse por subasta ó concurso.

Respecto á la colocación de anuncios en la Plaza de Toros, dice que no se han puesto las 3.000 pesetas porque surgieron dificultades con el empresario respecto á la interpretación del contrato en este punto, y como este año no se ha recaudado nada por este concepto, ha rebajado la cantidad á 1.500 pesetas para que sea reconocido el derecho de la Diputación, en tanto se determina á quién corresponde explotar estos anuncios.

El Sr. Barranco reconoce que la Comisión no ha hecho más que cumplir con su deber; pero entiende que es necesario llevar á la práctica el acuerdo de la Diputación de explotar estos anuncios, ó de lo contrario suprimir totalmente la partida.

El Sr. Díaz Agero dice que no estando este año en el caso de los anteriores, por haber terminado el convenio con el Ayuntamiento de Madrid respecto al contingente, debía discutirse el presupuesto comenzando por el de gastos y no por los ingresos, porque si luego de aprobados éstos durante la discusión se aumentan los

gastos, habrá dificultades para acoplarlos. Cree por tanto que debe cumplirse la ley provincial, según la cual, primero se discutirán los gastos y luego los ingresos.

El señor Presidente manifiesta que no hay el temor que indica el Sr. Díaz Agero, porque prescribiendo la ley que los Presupuestos se presenten sin déficit, se procederá, como en años anteriores, dejando la discusión y fijación del contingente para lo último. Si esto no se hiciera es cuando se faltaría a la ley.

El señor Sauquillo pregunta si se cobran los productos de la llamada Memoria de San Román.

El Sr. Presidente manifiesta que esta partida aparece en los ingresos de los respectivos establecimientos; que todos los años se cobra y tiene la aplicación determinada por la fundación.

Queda aprobado el concepto «Fincas, 217.152 pesetas.»

Asimismo quedan aprobados los conceptos siguientes:

	Pesetas.
Rentas.....	21.029,25
Papel del Estado.....	203.698,69

Se da cuenta del concepto «Eventuales».

El Sr. Barranco, en vista de que las dos últimas corridas de Beneficencia han producido más de 75.000 pesetas, propone que el ingreso presupuestado por este concepto se eleve a 80.000 pesetas.

El Sr. Goitia manifiesta que la Comisión ha elevado la cantidad, como desea el señor Barranco, para no crear dificultades a la Comisión de Toros al hacer los trabajos necesarios para conseguir esa cantidad. De todas maneras, no cree que la Comisión tenga inconveniente en aceptarla.

El Sr. Pérez Magnin se opone a la admisión de esta enmienda y recuerda las circunstancias especiales que han concurrido en las corridas de los dos últimos años. Cree preferible dejar la cifra señalada por la Comisión para evitar dificultades a la Comisión de Toros, porque en el caso de que los ingresos superen a lo calculado, en nada se perjudica a la Diputación.

El Sr. Sanz Matamoros se adhiere a lo manifestado por el Sr. Pérez Magnin. Añade que no se debe poner dificultades a la Comisión que se nombre, y no debe insistir el Sr. Barranco en su propuesta porque ya ha visto las dificultades con que se tropieza para obtener un resultado satisfactorio, a pesar del aumento de precios de los billetes.

El Sr. Barranco insiste en su propuesta, porque si la Comisión no obtiene la cifra calculada no es un fracaso de la Comisión, sino una desgracia, de la que no puede culparse a los que forman la misma.

El señor Presidente advierte que si se aumenta esta partida habrá que rebajar la del contingente, que es ingreso más seguro.

El Sr. Barranco dice que también figura una cantidad por dementes que tampoco se hace efectiva, y se hace figurar para hacer constar el derecho de la Diputación; son sólo dos pesetas que se consignaran sería suficiente.

El señor Presidente entiende que la Diputación nada pierde con que el ingreso por la corrida sea mayor del presupuesto.

El Sr. Funes estima que no se debe discutir tanto si se ha de aumentar ó disminuir este ingreso, porque en realidad la

cantidad que se obtenga es la que ingresará; y en cambio cree preferible adelantar la discusión lo que se pueda para que no estén detenidos asuntos de importancia que pueden gravar los intereses provinciales por la tardanza en despacharlos.

El Sr. Díaz Agero entiende que no se pierde el tiempo con discutir este asunto, pareciéndole bien el aumento que propone el Sr. Barranco, porque sería un ingreso más para saldar el presupuesto. Recuerda que este año la Comisión, si bien ha aumentado el billeteaje, en cambio ha tenido que pagar a los matadores, y como en la temporada próxima figurará en el cartel un diestro como Machaquito, podrá la Comisión escoger del cartel de abono los matadores, y tendrá un ahorro y por consiguiente mayor ingreso.

El señor Conde de Limpias entiende que el asunto está suficientemente discutido, y la que procede es votarlo.

El Sr. Goitia dice que aunque la Comisión no se opone a la admisión de la enmienda, ha manifestado las razones que ha tenido para no aumentar la cantidad, y deja en libertad a los señores Diputados para emitir su voto en la forma que crean más conveniente.

El Sr. Fernández Morales dice que votará en favor de la enmienda del señor Barranco por lo siguiente: Puede venir una Comisión que, en vez de hacer ella misma los trabajos, se arregle con el empresario y diga éste que da tanto por la corrida; y si este caso llegara, sería conveniente fijar la cantidad de 80.000 pesetas, porque no podría dar menos de la cantidad presupuestada.

El señor Presidente manifiesta que se va a proceder a la votación, aprobando la enmienda los que digan SI y rechazándola los que digan NO.

El Sr. Sauquillo explica su voto de conformidad con lo manifestado por el señor Fernández Morales.

Verificada la votación, dio el siguiente resultado: Señores que dijeron SI: Barranco, Díaz Agero, Fernández Morales, García Albertos, Garvía, Leyva, Sauquillo, Chavarri y Martínez Vargas. Total, nueve.

Señores que dijeron NO: Arroyo, Caballero, Calleja, Castelaín, Funes, García Fernández, Goitia, Gómez Acebo, Conde de Limpias, Mendaro, Pérez Magnin, Ramírez Tomé, Vizconde de San Javier, Sanz Matamoros y Pérez Calvo. Total, quince.

Quedó, por tanto, desechada la enmienda del Sr. Barranco por quince votos contra nueve.

Seguidamente quedó aprobado el concepto «Eventuales... 113.200 pesetas».

Asimismo quedó aprobado el concepto «Sisas... 25.000 pesetas».

Se da cuenta del presupuesto de ingresos del Hospital de San Juan de Dios y se abre discusión sobre el concepto, «Fincas».

El Sr. Barranco combate la rebaja que la Comisión hace en la partida de 14.000 pesetas, por arriendo del solar del antiguo Hospital de San Juan de Dios, dejándola reducida a 5.000 pesetas, y aun cuando se le dirá que la rebaja es por estar en tratos para venderlos al Ayuntamiento de Madrid, cree que esto no obsta para que se ponga la cantidad de 14.000 pesetas, sin perjuicio de sacarlos inmediatamente a subasta ó concurso.

Se extraña también de que la Comisión rebaje 750 pesetas de las 1.000 consignadas por colocación de anuncios en la valla del solar de la calle de Fernando VI.

El Sr. Goitia dice que la Comisión, para fijar cantidad por arriendo de los solares del antiguo Hospital de San Juan de Dios, ha tenido presente que en el año actual se ha obtenido por este concepto un ingreso de 2.270 pesetas, y con arreglo a esta cifra debía hacer el cálculo para el año próximo, y por eso ha rebajado 9.000 pesetas.

Y respecto al solar, hace constar que la Diputación no tiene en él más que una participación equivalente a una sexta parte, por lo que ha creído la Comisión que sería bastante fijar 250 pesetas.

Si se sostuviera la cifra de mil pesetas sería un cálculo exagerado, pues no es probable que por anuncios en dicho solar se obtengan 6.000 pesetas.

El Sr. Barranco reconoce que, en efecto, los solares del Hospital de San Juan de Dios no han producido este año más que dos mil y tantas pesetas, pero la Comisión no ha tenido en cuenta el gran número de instancias presentadas en solicitud de arriendo, que han sido desestimadas y en otro caso hubieran hecho aumentar aquella cantidad.

El Sr. Goitia dice que la Comisión no ha tenido en cuenta esas instancias por no ser de su competencia, sino la cantidad recaudada en el año.

El Sr. Fernández Morales recuerda que hace cinco años se dividieron estos solares en parcelas para su arrendamiento, y nadie los solicitó hasta que se empezaron a hacer gestiones con el Ayuntamiento, que están próximas a dar resultado, pues tiene entendido que el Municipio trata de expropiar los referidos solares al tipo de 12,50 pesetas pie, según la tasación del Arquitecto, y en la primera sesión que celebre adoptará el acuerdo.

El Sr. Sauquillo dice que la Comisión de Hacienda debe tener un solo criterio para la admisión de enmiendas, pues al no admitir la que ahora se propone, porque, según dice, se atiene a los datos relativos a lo recaudado en el año, se pone en contradicción con su criterio anterior de no admitir aumento por el ingreso de la corrida de Beneficencia, a pesar de que lo recaudado fué en cantidad mayor de la fijada para el año próximo.

El Sr. Goitia dice que la Comisión no ha fijado su criterio porque no ha tenido a su disposición las enmiendas de los señores Diputados con veinticuatro horas de anticipación, y, por consiguiente, no sabe si sus compañeros las admiten ó no.

El Sr. Caballero dice que para determinar el ingreso por arriendo de los solares la Comisión no ha tenido otro criterio que el de la Diputación, y si ésta ha determinado que los solares no se adjudicasen, no ha tenido más remedio que atenerse a los rendimientos de la finca, que sólo han sido dos mil y tantas pesetas.

Seguidamente y con el voto en contra del Sr. Barranco, quedó aprobado el concepto «Fincas... 5.380 pesetas».

A continuación fueron aprobados los siguientes conceptos:

	Pesetas.
Rentas.....	2.123
Papel del Estado.....	10.551,01
Eventuales.....	10.500

HOSPICIO

Fincas.....	1.000
Rentas.....	1.736
Papel del Estado.....	26.233,99
Renta francesa.....	16
Obligaciones municipales.....	9.847,41

Se abre discusión acerca del concepto «Eventuales».

El Sr. Chavarri estima que si bien la extracción de desperdicios se subastó en 2.500, pesetas el contratista cesó, y al hacerse la nueva subasta no hubo postor, y en la actualidad este servicio viene produciendo unas cien pesetas. Por tanto cree que la cantidad presupuesta es excesiva.

El Sr. Goitia llama la atención sobre el hecho de haberse rebajado la cantidad presupuesta por venta de efectos viejos en 2.500 pesetas y se ha aumentado en 500 la partida por venta de sebo, en atención a haberse recaudado por este concepto en el primer semestre 1.639.176 pesetas.

El Sr. Chavarri insiste en que es creída la cantidad señalada, dado lo que se obtiene ahora, y estima suficiente señalar la de 2.000 para que no se dé el caso de que la subasta quede desierta.

El Sr. Caballero dice que la Comisión se ha atendido para fijar la cifra a los antecedentes que se le han suministrado, pero si se cree que es exagerada, la Comisión no tiene criterio cerrado en el asunto y está dispuesta a ajustarse a la realidad.

El Sr. Díaz Agero manifiesta que en el presupuesto de este año echa de menos una cantidad que figuraba en los anteriores por venta de *pastel* ó caracteres viejos de imprenta, que supone una cifra de importancia. Añade que, según se le ha dicho, esto se debe a que ahora se cambia el *pastel* por tipos nuevos para que la Diputación gaste menos en material. Cree que esto convendría hacerlo constar en el dictamen de la Comisión ó en alguna base, para que no resulte que se hace el canje sin que disminuyan los gastos de la imprenta.

Seguidamente quedó aprobado el concepto «Eventuales... 75.000 pesetas».

Seguidamente fueron aprobados los siguientes conceptos:

ASILO DE NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES

	Pesetas.
Rentas.....	10.326,40
Eventuales.....	2.750

INCLUSA

Fincas.....	800
Rentas.....	17.610
Papel del Estado.....	117.118,13

Se abre discusión sobre el concepto «Eventuales».

El Sr. Díaz Agero ruega a la Comisión suprima del presupuesto de Ingresos de la Inclusa la partida de 700 pesetas por estancias de niños pensionados, para que éstos no continúen en el Establecimiento y sea sólo un asilo de expósitos. Estima que si no se hace desaparecer esta partida, la Comisión nombrada para la reforma del Reglamento no podrá suprimir las estancias de niños pensionados.

El Sr. Goitia dice que la Comisión se ha encontrado con un estado de cosas que tiene que respetar mientras no se modifica el Reglamento, y por eso ha fijado una cifra.

El Sr. Fernández Morales dice que mientras no se reforme el Reglamento debe figurar esa partida, mucho más ignorándose si la reforma ha de ser aceptada ó no por la Diputación.

El señor Presidente entiende que debe mantenerse esa cantidad porque aun no se ha modificado el Reglamento, y aun modificado, habrá que estudiar el asunto para saber si una madre que tiene allí su hijo se la puede prohibir el disfrute de ese

servicio, porque, en su opinión, esta reforma regirá respecto á los que pretendan ingresar después del día en que se apruebe; pero deberá subsistir el derecho de los que hayan ingresado antes.

Seguidamente quedó aprobado el concepto «Eventuales, 1 525 pesetas».

A continuación quedó aprobado el siguiente:

MATERNIDAD.

Papel del Estado..... 4.382 pesetas.

Se abrió discusión sobre el concepto «Eventuales».

El Sr. Díaz Agero recuerda que hace tiempo presentó un proyecto, que aprobó la Comisión provincial y confirmó la Diputación, por virtud del cual se creaba en la Casa de Maternidad una Escuela de matronas, y se calculaba en unas cuarenta el número de alumnas. Manifiesta que convendría que la Comisión de Hacienda se fijara en esto para señalar una cifra, que podría ser la de 4.800 pesetas, fijando la matrícula en 15 pesetas mensuales.

El Sr. Fernández Morales manifiesta que no es este el momento de discutir este asunto, con el que no está conforme, porque la Casa de Maternidad no es una clínica y no puede consentir nunca la Diputación el establecimiento allí de tal Escuela, porque la Maternidad perdería el carácter secreto que siempre ha tenido y debe continuar teniendo.

El Sr. Sanz Matamoros dice que abunda en la opinión del Sr. Fernández Morales, y añade que no tiene noticia de que esté aprobado tal proyecto, que no está en armonía con los preceptos del Reglamento de la Casa de Maternidad, que hasta tal punto quiere evitar la publicidad, que ordena se cubran las enfermas la cara con un velo cuando entren personas extrañas á la Casa en las salas.

El Sr. Díaz Agero insiste en que el proyecto está aprobado por la Comisión provincial y sancionado por la Diputación y por el señor Gobernador. Termina rogando á la Diputación que revise los acuerdos adoptados, y cuando vea que el proyecto de referencia está aprobado, le ponga en vigor. Recuerda también que existe un Decreto, refrendado por el señor Conde de Romanones, determinado que los Establecimientos provinciales fueran clínicas.

El Sr. Sanz Matamoros dice que en las clínicas de la Facultad de Medicina hay una clase especial de Matronas, donde cobran las alumnas en vez de pagar, como en su proyecto pretende el Sr. Díaz Agero.

El Sr. Fernández Morales dice que una cosa es la Clínica de Obstetricia y Ginecología, establecida en la Casa de Maternidad, adonde se puede ir á aprender, y otra los partos, que son secretos y no pueden ser objeto de enseñanza.

El Sr. Gómez Acebo dice que la Comisión carece de datos positivos para tratar de este asunto, y si el estado de derecho á que se ha referido el Sr. Díaz Agero existe, aun con su protesta de haber introducido un criterio contrario al Reglamento, tomará en consideración las manifestaciones del Sr. Díaz Agero para puntualizar la cifra que por este concepto deba figurar en el presupuesto.

El Sr. Goitia manifiesta que en cuestión tan delicada no puede la Comisión determinar de momento cantidad alguna, ni siquiera si se puede poner, porque se trata de la Casa de Maternidad y no de una clínica de Ginecología. Respecto á que haya un acuerdo de la Diputación relativo á este asunto, la Comisión lo ignora, y

por ello rogaría á la Diputación que se suspendiera la discusión de este concepto, hasta que con los antecedentes necesarios pudiera formar su criterio.

El señor Presidente dice que no es este el momento oportuno de tratar el asunto, sino cuando se llegue á discutir la reforma del Reglamento.

El Sr. Díaz Agero insiste en que se busque este acuerdo y se traiga á la Diputación con todos los antecedentes.

El señor Presidente dice que se traerán cuando se discuta la reforma del Reglamento.

Seguidamente quedó aprobado el concepto «Eventuales...6.537,75 pesetas.»

Acto seguido quedó aprobado en la siguiente forma el

RESUMEN DE INGRESOS DE BENEFICENCIA

	Pesetas.
De carácter general.....	40.000
De Establecimientos.....	883.516,63
Total.....	923.516,63

Se puso á discusión el Capítulo VIII.—Arbitrios especiales, y se dió cuenta de una enmienda que dice así: «Los Diputados que suscriben proponen á la Excelentísima Diputación una enmienda al capítulo de Ingresos en el presupuesto provincial; teniendo en cuenta el arbitrio que satisface toda clase de entidades por ocupación de terrenos en la vía pública, creen que los postes de la Compañía de Tranvías que tiene para sostener los cables y que están enclavados en terrenos pertenecientes á esta Excm. Diputación, deben satisfacer un canon anual, cuya cuantía dejan al arbitrio de esa Excm. Diputación.—Palacio de la Diputación á 2 de Diciembre de 1910.—Gerardo M. Vargas.—Enrique B. Chavarri.—Enrique Barranco.»

La Comisión acepta en principio la enmienda; pero no teniendo datos suficientes para formar juicio, estima debe pasar al señor Arquitecto, para que con los antecedentes determine la cantidad que pueda ingresar por este concepto, que, aunque no aparezca en el actual presupuesto, podrá considerarse como ingreso extraordinario en el mismo.—Andrés de Goitia.

El Sr. Martínez Vargas dice en apoyo de su enmienda que se ha inspirado únicamente en el deseo de aumentar los ingresos, aprovechando la circunstancia de existir algunos postes del tranvía en terrenos de la Diputación.

El Sr. Goitia dice que es una enmienda sumamente ambigua, puesto que no determina el número de postes que existen en las condiciones indicadas, y, además, envuelve una cuestión delicada, porque al establecerse este canon se crearía acaso un derecho en favor de la Compañías, que ahora no tienen.

El Sr. Martínez Vargas, en nombre de los firmantes, retira la enmienda.

Seguidamente quedó aprobado el capítulo VIII.—Arbitrios especiales.—Artículo único.—Por venta de timbre provincial, 6.500 pesetas.

A continuación quedó aprobado el capítulo IX.—Empréstitos.—Artículo único.—Operaciones de crédito.—Por intereses y amortización de Obligaciones municipales de los pueblos de la provincia, 33.150 pesetas.

Asimismo quedó aprobado en la siguiente forma el

RESUMEN DE INGRESOS

	Pesetas.
1.—Rentas.....	40.941,26
6.—Beneficencia.....	923.516,63
8.—Arbitrios especiales.....	6.500
9.—Empréstitos.....	33.150

El señor Presidente manifiesta que, habiéndose votado los capítulos del presupuesto de ingresos, excepto el del repartimiento, que habrá de votarse después del de gastos, se pasa á discutir los demás asuntos que figuran en el orden del día.

Dada cuenta de la Memoria y relación de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial, usando de las facultades que le confiere el caso tercero del art. 98 de la ley, durante el periodo comprendido desde el 18 de Julio al 30 de Septiembre últimos, la Diputación confirmó los siguientes:

Apercebir á D. Santiago Mazón, contratista del suministro de leche de vacas, por la mala calidad del artículo servido el día 7 del mismo al Hospicio, conminándole con la imposición de la multa correspondiente en caso de reincidencia.

Celebrar segunda subasta, bajo el tipo y pliego de condiciones que sirvieron de base á la primera, para contratar el servicio de sobrante de comida del Hospicio.

Imponer 100 pesetas de multa á D. Santiago Mazón por la mala calidad de la leche servida al Hospital de San Juan de Dios.

Aprobar el pliego de condiciones para la subasta de suministro de pan á los Establecimientos provinciales de Beneficencia.

Disponer informe Contaduría, con vista del vigente Real decreto de contrataciones, sobre responsabilidad que pudiera alcanzar al contratista de extracción de desperdicios del Hospicio por rescisión del contrato.

Aprobar la propuesta de subasta de los artículos de consumo necesarios en los Establecimientos provinciales de Beneficencia para 1911, con las modificaciones que constan en el correspondiente acuerdo.

Que la fianza para responder al contrato del suministro del pan se consigne en los valores que determina el art. 13 de la vigente Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Aprobar la minuta de honorarios y gastos suplidos por el Notario Sr. Criollo en la subasta para el suministro de carne al Hospital de San Juan de Dios y Asilo de las Mercedes, intentada en 16 de Diciembre último.

Acordar que no ha lugar á nueva licitación en el presente año para contratar el servicio de extracción del sobrante de comida del Hospicio, por no exceder el ingreso de 2.000 pesetas ni llegar á 500, disponiendo siga realizándose por administración; que se confirme la incautación de la fianza del anterior contratista, y que, en término de tercero día, ingrese el Director del Hospicio en la Caja de fondos provinciales la referida fianza.

Disponer que la cantidad de 250 pesetas para la imposición de una cartilla en la Caja de Ahorros á favor del asilado en el Hospicio Francisco Adsuar, á quien por su aplicación le fué concedida por la Diputación en 9 de Junio último, se libre con cargo al Capítulo de «Imprevistos».

Declarar de abono á Gregoria Cándida Zazo, ex acogida del Asilo de las Mercedes, el premio de 125 pesetas que la co-

respondió en el sorteo de la Lotería Nacional de 3 de Septiembre de 1880.

Idem de id. á Fuencisla Lázaro Gómez, ex acogida del idem, el id. que la correspondió en el sorteo de la id. de 10 de Marzo de 1899.

Idem de id. á Brígida Gurich Cano, ex acogida del idem, el id. que la correspondió en el sorteo de la id. de 30 de Octubre de 1894.

Idem de id. á Antonia Carmen Martínez Castellano, ex acogida del id., el idem que la correspondió en el sorteo de la idem de 30 de Septiembre de 1893.

Idem de id. á Matilde Soblechero Herrero, ex acogida del idem, el id. que la correspondió en el sorteo de la id. de 31 de Octubre de 1900.

Idem de id. á María Castrillo, ex colegiala de la Paz, el id. id. que la correspondió en el id. de 21 de Enero de 1897, y los dotes de 250 y 275 pesetas por haber contraído matrimonio con dependencias de la Inclusa.

Denegar el premio de lotería solicitada por Eleuterio Barrios Fernández, por no haber correspondido su esposa, María de la Paz, al Colegio de la Paz.

Elevar á definitivo, por reunir las condiciones reglamentarias, el ingreso interino que disfrutaban en el Hospicio los acogidos Francisco García Polo, Eduardo Martín de Castro, Rafael Duroni Rosado, Antonio Guerrero Segura, José Jiménez Húzar y Angel Luengo.

Idem id., por reunir las condiciones reglamentarias, el ingreso interino que disfrutaban en el Asilo de las Mercedes las acogidas Julia Sánchez Díaz, Pilar Arba Rodríguez, Tomasa y María Redondo Luce-ro, Eulalia Carmen Valor Zapardiel, María del Carmen Díaz García y Angela y Raimunda Ollas Hernández.

Aprobar el expediente de ingreso en el Asilo de las Mercedes, por reunir las condiciones reglamentarias, de la niña María de la Esperanza Vergara Escalera.

Idem id. id., en id. id., de la niña Angela Carmen Rita Rodrigo Polús.

Declarar de abono á Cirila Carretero García el premio de 125 pesetas que, como ex acogida del Asilo de las Mercedes, la correspondió en el sorteo de la Lotería Nacional de 10 de Abril de 1897.

Elevar á definitivo, por reunir las condiciones reglamentarias, el ingreso interino que disfrutaban en el Asilo de las Mercedes las acogidas Eloísa León, Lucía Lema Corrales, Ascensión Gregoria García Sánchez, Cayetana y Anastasia Millán Díaz y Alicia Juana Arango Garrido.

Idem id. por id. id. de la acogida Mercedes Eustaquia Gloria Landa Arreytunandia.

Elevar á definitivo, por reunir las condiciones reglamentarias, el ingreso interino que disfrutaban en el Hospicio los acogidos Francisco Cruz Pérez, Ameliano Denche Belinchón, Antonio Gaiván Delgado, Juan Cardús Litsorgas, Juhár y Daniel Gracia Calleja y Rafael y Joaquín López Funnies.

Elevar igualmente á definitivo, por reunir las condiciones reglamentarias, el ingreso interino en el Hospicio de Eugenio y Rafael Peñalva Bernal, y en el Asilo de las Mercedes de la acogida Lucía Peñalva Bernal.

Declarar de abono á Tomasa del Amo Andrés, ex acogida del Asilo de las Mercedes, el premio de 125 pesetas que la correspondió en el sorteo de la Lotería Nacional de 10 de Mayo de 1899.

Idem de id. á Rosa Galera Guerra, ex idem de id. del id. que la correspondió en el id. de 10 de Junio de 1893.

Elevar á definitivo, por reunir las condiciones reglamentarias, el ingreso interino que disfrutaban en el Asilo de las Mercedes las acogidas Dolores Rodríguez Prieto, Valentina Margarita Bermejo, Ovidia García Cob, María Morón Iñarra, Serafina Rodríguez Suárez, Leoncia Josefa Lara Rubio, Concepción López Pérez, Magdalena San Juan Aguilera, Isabel Romero Serrano, Mercedes Romero Serrano y Gabriela y Engracia Sanz.

Aprobar el expediente de ingreso en dicho asilo, por reunir las condiciones reglamentarias, de la niña Francisca Sirerol López.

Aprobar el expediente de ingreso en el Asilo de las Mercedes de la niña Luisa Escudero Rodríguez.

Dar definitivamente de baja del pie de familia del Hospicio, por diferentes causas reglamentarias, á Antonio Benito, Isidoro García y cuatro acogidos más.

Elevar á definitivo, por reunir las condiciones reglamentarias, el ingreso interino que disfrutaban en el Asilo de las Mercedes las acogidas Teresa Vázquez Muñoz, Soledad Hernández Ruiz, Juana Petra Miguélez Maya, Vicenta y María Sáiz Abad, María y Pascuala San Juan, Martina y Dolores Córdoba, Angela Fernández, Concepción Ortega, Margarita Estol, Soledad y Nicolasa Navarro, Pilar Jiménez Elvira, Gregoria Plaza Delgado, Socorro Cazorla, Ginesa Miguel Aura, Avelina Estuive Huertas, Elvira López Peña y María Cruz y Florentina Méndez Castro.

Dar definitivamente de baja del pie de familia del Hospicio, por diferentes causas reglamentarias, á los acogidos que se expresan en la comunicación del señor Director del mencionado Establecimiento de fecha 26 de Septiembre del corriente año.

Declarar de abono á Francisca Torres, ex colegiala de la Paz, el premio de lotería y dote de 250 pesetas, concedido por haber contraído matrimonio con dependencia de la Inclusa.

Idem de id. á Salomé San Rafael, ex acogida de idem, los idem id. por id. id.

Aprobación del pliego de condiciones que ha de servir de base para la subasta del solar sito en la calle de Fernando VI, número 3.

Idem de las cuentas de ingresos y gastos habidos durante el primer semestre del año actual en las casas núm. 13 de la calle de Fray Ceferino González, núm. 28 de la de la Caridad, núm. 12 de la del Ave María y solar núm. 3 de la de Fernando VI, rendidas por el Administrador de las mismas, señor Depositario de fondos provinciales.

Idem de la liquidación practicada por el Canal de Isabel II por el suministro de agua al hospital de San Juan de Dios é Inclusa, interesando á dicho Centro ingreso en la caja provincial la cantidad de 573,24 pesetas que por razón de la misma resulta á favor de esta Diputación provincial.

Nombrar, en comisión, para la plaza de oficial de la clase de primeros del Cuerpo administrativo provincial, vacante por el ascenso del Sr. Paré, y que corresponde al turno de méritos, al primero de la de segundos D. José Soto Vallejo.

Ascender por turno de antigüedad á la plaza de oficial de la clase de segundos del Cuerpo administrativo, con el haber anual de 3.000 pesetas, en la vacante producida por el anterior nombramiento, al

primero de la de terceros D. Miguel Tarín y Tarín.

Ascender por turno de antigüedad á la plaza de oficial de la clase de terceros del Cuerpo administrativo, con el haber de 2.500 pesetas anuales, en la vacante producida por el anterior ascenso, al primero de la de cuartos D. Faustino Fernández Jubera.

Ascender por turno de antigüedad á la plaza de oficial de cuarta clase del Cuerpo administrativo provincial, con el haber anual de 2.000 pesetas, en la vacante producida por el anterior ascenso, al primero de la de quintos D. Enrique Martín Delgado, amortizándose los resultados.

Quedar enterada de la Real orden del Ministerio de la Gobernación disponiendo que por el Profesor de número de la Beneficencia provincial D. Francisco Huertas se proceda, con la brevedad posible, á la terminación del estudio de los climas de altura, comisión que le fué conferida por otra Real orden de 23 de Julio de 1908, acordando que por conducto del Sr. Gobernador se ruegue al Excmo. Sr. Ministro que, en ocasiones análogas y sucesivas, procure armonizar estas comisiones con los artículos 34 y siguientes del Reglamento del Cuerpo Médico, que no permiten ausentarse más Profesores que la quinta parte de los del Establecimiento, y sin sueldo cuando la licencia excede de dos meses.

Conceder cuarenta y cinco días de licencia, para atender al restablecimiento de su salud, al profesor de número de la Beneficencia provincial D. Casimiro Roa, con las condiciones reglamentarias.

Conceder cuarenta y cinco días de licencia, con el mismo objeto, al ayudante del laboratorio del Hospital provincial don Leonardo Pérez del Yerro.

Separar del cargo de alumno interno supernumerario de la Beneficencia provincial á D. Alfredo Payá, por abandono de destino.

Prestar su conformidad á la suspensión de dos días de privación de haber impuesta por el señor Visitador del Hospital provincial al sacristán segundo don Reyes Vilar, por falta de respeto y consideración á los señores capellanes.

Admitir la dimisión presentada por el alumno interno de la Beneficencia provincial D. Juan Antonio Ruiz Cuevas, fundada en motivos de salud, y que se corra la escala en la referida clase.

Conceder cuarenta y cinco días de licencia, para atender al restablecimiento de su salud, al oficial mayor de la Corporación D. Marcelino Barrio.

Nombrar interinamente á D. Emilio Reverter, oficial de la clase de terceros del Cuerpo administrativo provincial, con el haber anual de 2.500 pesetas, en la vacante producida por defunción de D. Benito Fernández Cano, y que corresponde al turno de méritos.

Idem, id. á D. José Barbosa Bautista, oficial de la clase de cuartos del idem id., con el haber de 2.000 pesetas anuales, en la vacante producida por el anterior ascenso, y correspondiente también al turno de méritos.

Disponiendo que por los señores Profesores de Escuela de niños del Hospicio D. Alvaro González Rivas y D. Miguel Sánchez Castro se comunique á esta Corporación las personas que han de sustituirles por su cuenta, durante su permanencia en los Sanatorios marítimos de Oza (Coruña) ó Pedrosa (Santander), adonde han de pasar á encargarse de la educa-

ción y tratamiento de los niños que los Directores de aquellos Sanatorios les asignen, según lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de la Gobernación.

Quedar enterada, con sentimiento, de la defunción del Arquitecto Ayudante de carreteras provinciales D. Angel Barbero, amortizándose la plaza vacante.

Nombrar maestro instructor de niños del Hospital de San Juan de Dios, con el haber anual de 999 pesetas, á D. Joaquín Vega Morales, toda vez que ha justificado con certificación académica estar en condiciones para obtener el título de maestro elemental de primera enseñanza, según lo dispuesto por la Diputación en 21 de Enero último, previniéndole que á la mayor brevedad posible se ponga en posesión del título correspondiente y lo exhiba en la Secretaría de la Corporación.

Admitir la dimisión presentada por el Peón caminero Estanislao Panadero Rodríguez.

Enterada de la comunicación del señor Decano del Cuerpo Médico de la Beneficencia provincial remitiendo la dimisión presentada por el Jefe del Laboratorio de farmacia, adscrito al Hospital provincial, D. Santiago Guillén, fundada en motivos de salud, acordó: primero, admitir la referida dimisión; segundo, proveer esta vacante por examen; tercero, que por el señor Decano del Cuerpo Médico se formule el oportuno programa que ha de regir para estos exámenes; y cuarto, que por el citado señor Decano se designen los Vocales que bajo la presidencia de un señor Diputado han de calificar los exámenes.

Quedar enterada de la comunicación del Director del Hospital Provincial dando cuenta de la suspensión de empleo y sueldo del Sepulturero segundo, José Sama, por sustracción de efectos á los cadáveres encomendados á su custodia, y del decreto de la Presidencia por el que se confirma la resolución de la Dirección del Establecimiento, y se suspende de empleo y sueldo al Conserje y Sepulturero Mayor D. Blas Rodríguez durante la instrucción del expediente, y de la designación del Diputado Sr. Mendaró para que se encargue de la formación del mismo en depuración de los hechos denunciados.

Conceder cuarenta y cinco días de licencia, para atender al restablecimiento de su salud, al Auxiliar del servicio de almacenes del Hospicio D. Constantino Salvador López.

Disponiendo la baja del peón caminero Fidel Romero Blanco, por abandono del servicio, y el reintegro á la Caja provincial de las mensualidades de Mayo y Junio últimos, que éste dejó sin percibir.

Conceder treinta días de licencia en lugar de los cuarenta y cinco que solicitan, para atender al restablecimiento de su salud, á los oficiales del Cuerpo administrativo D. Eduardo Agustín, D. Manuel Laurel Miñambres, D. Lino Alvarez y Alvarez y al Arquitecto jefe de la Corporación D. Felipe López Martín.

Idem tres meses de licencia, sin sueldo, al delineante de la Sección de construcciones D. Enrique Catalán.

Desestimar las instancias de D. Enrique Sánchez Torres, D. Primitivo Andrés García de Francisco y D. Julián Conthe y Monterroso, solicitando la plaza de jefe de Laboratorio de farmacia del Hospital provincial.

Prestar su conformidad á los nombramientos interinos de Ayudante y Jardinero del Hospicio, hechos por el señor Visita-

dor, á favor de D. Saturnino Alvarez y D. Matías Hervás, respectivamente.

Conceder cuarenta y cinco días de licencia, para atender al restablecimiento de su salud, á los Profesores de la Beneficencia provincial D. Jacobo López Elizagaray y D. Florentino Meías, con las condiciones que marca el art. 34 del Reglamento del Cuerpo Médico.

Quedar enterada y prestar su conformidad al nombramiento interino de Sepulturero segundo del Hospital Provincial, hecho por el Sr. Visitador, á favor de don Isidro Cuenca.

Que por el Sr. Decano del Cuerpo médico se repuera al médico de guardia don José González Gayo para que preste servicio ó justifique la imposibilidad en que se encuentra para poder verificarlo.

Quedar enterada de la Real orden del Ministerio de la Gobernación denegando la autorización solicitada para no amortizar una plaza de Sobrestante de carreteras provinciales y elevar á la Superioridad, por conducto del señor Gobernador, nueva y razonada súplica para que, modificando su anterior resolución, autorice la provisión de la referida plaza de Sobrestante de carreteras hecha á favor del señor Clemente.

Idem id. las comunicaciones de los Maestros del Hospicio, D. Alvaro González Rivas y D. Miguel Sánchez de Castro, participando que durante su estancia en los Sanatorios de Pedrosa (Santander) y Oza (Coruña) han designado para sustituirles en las respectivas escuelas que desempeñan en aquel Establecimiento, á don José Herranz, Maestro superior, y á don Miguel Santaló y Bolvarell, también Maestro superior.

Imponer dos días de privación de sueldo al Ordenanza de las oficinas centrales don Manuel Infantes, por falta de asistencia á la oficina.

Quedar enterada y prestar su conformidad á la Real orden del Ministerio de la Gobernación autorizando á esta Corporación para modificar la plantilla del Cuerpo médico-farmacéutico, en la forma establecida en su acuerdo de 25 de Junio próximo pasado.

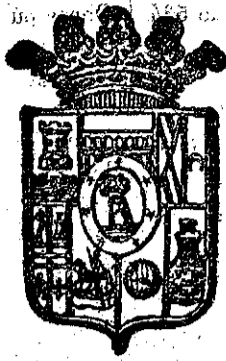
Dispensar por este año del cumplimiento del art. 60 del Reglamento del Cuerpo médico al alumno interno D. Bartolomé Clemente, en atención á los buenos servicios prestados durante la epidemia tífica en el Hospital de San Juan de Dios, y que se le reponga en el cargo en la segunda vacante que ocurra en su categoría.

Conceder un mes de licencia, para restablecimiento de su salud, al Profesor de número y al médico de guardia de la Beneficencia provincial D. Rafael del Valle y D. Mamerto Castañeda, con las condiciones señaladas en el art. 34 del Reglamento del Cuerpo, previniendo al señor Decano que la interpretación del citado artículo es en el sentido de que sólo puedan disfrutar licencia la quinta parte de los Profesores de cada uno de los Establecimientos y no del Cuerpo Médico en general.

Designar al diputado Sr. Amirola para formar parte de la Junta provincial del Censo de población, según lo dispuesto en la Real orden de 27 de Julio último.

Continúa en número extraordinario.

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Suplemento al BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE MADRID correspondiente al núm. 36

Prestar su conformidad á las conclusiones formuladas en el expediente instruido por el vocal de este Cuerpo D. Eduardo Mendaro, con motivo de las denuncias hechas contra los sepultureros del Hospital provincial, ó sea amonestar al Conserje y Sepulturero mayor D. Blas Rodríguez, y suspender interinamente de empleo y sueldo al Sepulturero segundo José Sama, proponiendo á la Diputación su cesantía.

Dejar sin efecto el apercibimiento que se le impuso por este Cuerpo, en 28 de Julio último, al Médico del Hospicio D. Mamerto Castañeda, en vista de las explicaciones dadas por dicho señor Profesor, respecto á no haber acompañado al señor Vicepresidente el día en que giró su visita de inspección con los señores Decano del Cuerpo Médico y Profesor Sr. Azúa.

Conceder cuarenta y cinco días de licencia, para atender al restablecimiento de su salud, al Profesor de número y al Médico de guardia de la Beneficencia provincial D. Juan de Azúa y D. José Bourkail, con las condiciones señaladas en el artículo 34 del Reglamento del Cuerpo Médico; previniendo, además, al Sr. Decano, que la interpretación del citado artículo es en el sentido de que solo pueden disfrutar licencia la quinta parte de los Profesores de cada uno de los Establecimientos, y no del Cuerpo en general.

Quedar enterada de la Real orden del Ministerio de Instrucción pública por la que se nombra, interinamente, maestro auxiliar de Escuelas graduadas de niños del Hospicio, con el haber anual de 1.000 pesetas, á D. Ildefonso Rabanillo Martínez, acreditándosele la posesión desde 1.º de Septiembre próximo.

Conceder cuarenta y cinco días de licencia, para atender al restablecimiento de su salud, al maestro del taller de sastrería del Hospicio D. Jesús Castillo.

Idem un mes de licencia, para poder atender al restablecimiento de su salud, al médico de guardia de la Beneficencia provincial D. Laureano Olivares, con las condiciones exigidas por el art. 34 del Reglamento, y prevenir al señor Decano del Cuerpo que el espíritu del citado artículo es que disfruten licencia la quinta parte de los Profesores de cada establecimiento, y no del Cuerpo Médico en general.

Suspender, interinamente, de empleo y sueldo á los Alumnos internos de la Beneficencia provincial D. Francisco Antequera,

D. Francisco Aparicio, D. Gerardo Sánchez Girón y D. Manuel Aguirre, por abandono de destino; proponiendo á la Diputación su cesantía.

Admitir la dimisión presentada por el Alumno interno de la Beneficencia provincial D. Antonio Millán y González, fundada en motivos de salud.

Idem id. la que por motivo de salud ha presentado el Peón caminero Victor Villa Montero.

Conceder treinta días de licencia, para que pueda atender al restablecimiento de su salud, al Oficial quinto del Cuerpo Administrativo D. Eduardo Montejano.

Idem al alumno interno de la Beneficencia provincial D. Celestino Marañón un plazo de ocho días para que tomé posesión de su empleo, plazo que empezará á contarse desde el en que se le notifique el presente acuerdo.

Oídas las manifestaciones hechas por el señor Vicepresidente y enterada de la situación anormal en que se encuentran actualmente los servicios facultativos del Hospital Provincial, como se demuestra en actas levantadas por dicho señor, referentes al abusivo número de Profesores que en esta época vienen disfrutando licencia y la falta de asistencia á la visita, así como al funcionamiento del Laboratorio provincial, en donde los análisis son hechos por el ordenanza del departamento, acordó:

Primero. Que por separado, y encabezándose con el correspondiente testimonio de este acuerdo y documentos correspondientes, se instruya expediente para depurar los hechos relacionados con el funcionamiento del Laboratorio provincial y especialmente con la práctica de los análisis de los artículos de primera necesidad.

Segundo. Que se instruyan las oportunas diligencias para depurar los demás hechos que antes se mencionan y exigir á los Profesores las responsabilidades que procedan por su falta de asistencia á la visita, por el abuso de licencia é infracción de los preceptos reglamentarios.

Tercero. Que por el señor Decano no se encargue de las visitas á los supernumerarios sin sueldo, en tanto existan Profesores ó Médicos de guardia numerarios, y aun en el caso de conferírseles, que se verifique concediendo á éstos la preferencia que por su calificación les corresponde, según el número de orden obtenido en la oposición.

Cuarto. Dar por terminadas las licencias que actualmente disfrutan los Facultativos de la Beneficencia provincial, disponiendo estén en su puesto en el término de ocho días.

Quinto. Que en cuanto el Decano se refiriere, el Vicepresidente proponga en la próxima sesión las determinaciones que proceda adoptar.

Y sexto. Encomendar la instrucción de ambos expedientes al vocal Sr. Amírola.

Que los dos expedientes que ha de instruir el Sr. Amírola, por faltas en el servicio médico, se hagan extensivos al señor Decano, para depurar las responsabilidades contraídas por este funcionario como Jefe de todos los servicios facultativos de la Beneficencia provincial.

Denegar las instancias de D. Isidro Sánchez Covisa, Médico de guardia de la Beneficencia provincial, y D. Angel Garrido, Farmacéutico del Hospital de San Juan de Dios, solicitando treinta y cuarenta y cinco días de licencia, respectivamente, para atender al restablecimiento de su salud.

Expedir al Peón caminero Victor Villa y Montero una certificación de la copia del título que solicita por extravío del original.

Quedar enterada de un oficio del excelentísimo señor Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública, remitiendo nuevo título administrativo con el sueldo de 3.000 pesetas, expedido á favor del Profesor jefe de las Escuelas del Hospicio D. Alvaro González Rivas, a meditando-le la posesión en 1.º de Enero de 1907.

Quedar enterada de la Real orden del Ministerio de la Gobernación autorizando la gratificación solicitada por este Cuerpo con destino al oficial quinto del Cuerpo administrativo provincial D. Antonio Áñezcua, consistente en una mensualidad, y 100 pesetas al personal subalterno, por los trabajos extraordinarios realizados en las oposiciones á médicos de guardia supernumerarios de la Beneficencia provincial, y de conformidad con la misma, el abono de las referidas gratificaciones.

Correr la escala del Cuerpo Médico de la Beneficencia provincial, con arreglo á la autorización concedida por Real orden del Ministerio de la Gobernación.

Suspender interinamente de empleo y sueldo, por abandono de servicio, al alumno interno D. Angel Cuadros, proponiendo á la Diputación su cesantía.

Quedar enterada de la Real orden del Ministerio de la Gobernación autorizando á este Cuerpo para cubrir la plaza de Sobrestante de carreteras provinciales, correspondiente á la amortización, y confirmar interinamente en dicho cargo á don Manuel Clemente Camacho, nombrado provisionalmente por la Diputación.

Quedar enterada del oficio del señor Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública, remitiendo las copias del título administrativo del auxiliar don Angel Gascón, y disponiendo que se le abonen á dicho funcionario los haberes devengados desde el 29 de Abril último, fecha de su posesión, hasta 19 de Junio del corriente año, en que le fué extendida la diligencia de case, con cargo al crédito presupuesto.

Quedar enterada de la Real orden del Ministerio de la Gobernación por la que se desestima el recurso interpuesto por el Oficial quinto del Cuerpo Administrativo provincial D. Enrique Vivanco.

Disponiendo se esté á lo acordado por esta Comisión en 28 de Julio último, en cuanto á la instancia del Profesor de número de la Beneficencia provincial don Antonio García Cuello, solicitando quede sin efecto el apercibimiento que se le impuso por este Cuerpo.

Conceder treinta días de licencia de los cuarenta y cinco que solicita, para atender al restablecimiento de su salud, al Oficial quinto del Cuerpo Administrativo D. Santos López Garrido.

Suspender de sueldo á todos los Profesores que el día 21 del actual no se hayan encargado de sus respectivos servicios, ó no justifiquen en forma la causa legítima que se lo impida, que habrá de ser comprobada por el señor Decano, bajo su más estricta responsabilidad.

Conceder un mes de licencia, con sueldo, al Profesor de número de la Beneficencia provincial D. Fernando Castelo, para hacer estudios de su especialidad en Alemania.

Quedar enterada, con sentimiento, del fallecimiento del Oficial quinto del Cuerpo Administrativo D. José Samaniego, amortizándose la plaza vacante, y conceder un donativo de 125 pesetas á su viuda doña

Teresa Núñez Gutiérrez para atender á los gastos de entierro y funeral.

Quedar enterada, con satisfacción, de la Real orden publicada en la *Gaceta* de esta fecha, nombrando á D. Juan de Azúa y Suárez, como sifiliógrafo, para ir á estudiar en Alemania, cerca del Doctor Ehrlich, las propiedades, aplicaciones y valor terapéutico del procedimiento curativo descubierto por dicho Doctor.

Quedar enterada de la renuncia que hace de la plaza de Ayudante de cocina del Hospicio D. José Nieto Valadés y del nombramiento hecho por el Visitador, para cubrir la vacante, á favor de D. Nicolás Herranz Roselló.

Quedar enterada, con sentimiento, del fallecimiento del Oficial quinto del Cuerpo Administrativo provincial D. Manuel García Pajarero, disponiendo se amortice la vacante.

Conceder cuarenta y cinco días de licencia, para atender al restablecimiento de su salud, á la Matrona del Hospital Provincial doña Antonia Romero; disponiendo además se ruegue á la Comisión de Hacienda que, al confeccionar el próximo presupuesto, vea si puede suprimirse esta plaza, que á juicio de la Comisión resulta innecesaria para el servicio.

Quedar enterada de haber dispuesto el Sr. Visitador del Hospicio el nombramiento de Ayudante de cocina del Establecimiento, á D. Benito de los Ríos.

Conceder 125 pesetas á doña Pascuala Muñoz, viuda del funcionario que fué de esta Corporación D. Manuel García Pajarero, para atender á los gastos de entierro y funeral del finado, según costumbre.

Ascender á alumnos internos de tercera clase de la Beneficencia provincial, en las vacantes existentes, á los supernumerarios D. Agustín Bermúdez del Río, D. Julio Martínez Carvajal, D. Manuel Hernández Hernández y D. Enrique Sáez Fernández Casariego.

Interesar del Sr. Decano del Cuerpo Médico de la Beneficencia provincial manifieste si ha comprobado, bajo su personal responsabilidad, la enfermedad de los señores Madinaveitia, Medina, Ortiz de la Torre, Vera, Sandova, Gayo, Viguera y Covisa; si se han presentado al expirar sus permisos respectivamente los Sres. Capdevila, Roa, Ratera y Noble, y suspendiendo de sueldo al Médico de guardia D. Angel Pulido, desde el día 21 de Septiembre último hasta el en que se encargue nuevamente del servicio, por no tener esta Corporación conocimiento oficial de la comisión que le ha sido conferida por la Superioridad, según manifiesta el Decanato.

Nombrar interinamente Ayudante de Inspector del Hospicio, con el haber anual de 750 pesetas, á D. Cristóbal Ballester Sáenz.

Idem id. Ordenanzas del Hospital de San Juan de Dios, con el haber anual de 755 pesetas, á D. Luis Reyes López y don José Serrano Castejón.

Idem id. Vigilante nocturno del Hospital de San Juan de Dios, con el haber anual de 540 pesetas y ración, á D. Julián Martín Mejía.

Idem id. Ayudante primero de cocina del citado Establecimiento, con el haber anual de 510 pesetas, á D. Tiburcio Díaz Aguado.

Idem id. Peones camineros de las carreteras provinciales, con el haber anual de 280 pesetas, á D. Isaac Alvarez, D. Terhio Sánchez Ortega, D. Manuel Martín Francisco, D. Julián Plaza Sánchez y don Alejandro Palomares.

Aprobar la nómina de indemnizaciones del personal facultativo de Carreteras correspondiente al mes de Junio próximo pasado, que asciende á la cantidad de 534 pesetas.

Conceder al Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares una subvención de 200 pesetas, con cargo al Capítulo XI del presupuesto, para obras de ampliación de aguas para la fuente pública, á reserva de justificar su inversión.

Idem al id. del Escorial una subvención de 200 pesetas, con cargo á las consignadas en el mismo capítulo, para reparación de la capilla del cementerio, siempre que haya crédito y á reserva de justificar su inversión.

Solicitar ampliación de documentos para poder informar, con conocimiento del asunto, sobre la caducidad del ramal del tranvía metropolitano de Madrid, destinado al servicio de la nerópolis.

Que no siendo posible acceder á lo solicitado por el Ayuntamiento de Campo Real, de proceder al riego de la plantación verificada por el mismo en los kilómetros 10, 11 y 12 de la carretera provincial que sirve á dicho Municipio, por no existir consignación en el presupuesto á dicho efecto, sólo puede concederse que los peones camineros auxilien dicha operación, caso de llevarla á cabo el citado Ayuntamiento.

Solicitar del señor Ministro de la Gobernación autorización para verificar, por administración, los acopios de piedra para la conservación del firme de la carretera de Madrid á Loeches, por haberse verificado dos subastas sin licitadores.

Solicitar del señor Ministro de la Gobernación autorización para verificar los acopios para la conservación del firme de las carreteras de San Martín de la Vega á la Cuesta de la Reina, de Ciempozuelos á Griñón y de ésta á Fuenlabrada, por haberse verificado dos subastas sin licitadores.

Autorizar al contratista de las obras de construcción de la carretera de El Molar á La Granja, sección comprendida entre Miraflores de la Sierra y Rascafría, para sustituir la fianza constituida para garantizar su contrato, por créditos reconocidos y liquidados á favor del citado contratista D. Pedro Sánchez Gallego.

Disponiendo in forme nuevamente el Egoiciado sobre la instancia de la señora marquesa de Nerva y Oliva solicitando la devolución de la fianza constituida para garantizar la contrata de la carretera provincial de Manzanares el Real á Moralarzal.

Disponer que por el señor Ingeniero jefe se informe respecto á las obras precisas de reparación de la alcantarilla de empalmes de la carretera de Griñón con la de Madrid á Toledo.

Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras del muro de contención construido en el kilómetro primero de la carretera provincial de la general de Andalucía á Extremadura, por Jatafe y Leganés.

Aprobar la liquidación definitiva de las obras de acopio para la conservación del firme de las carreteras provinciales de Manzanares el Real á la de La Granja, y de Colmenar Viejo á Manzanares, y declarar de abono al contratista las 911,17 pesetas que resultan como saldo á su favor, con cargo á las consignadas en el Capítulo III del presupuesto para este servicio.

Disponer que, previa expedición del correspondiente certificado literal del resguardo de las 20.000 pesetas que por cuen-

ta de la liquidación de caminos vecinales la Depositaria ingresó en la Delegación de Hacienda, y que la Dirección general de Obras públicas reclama, se entregue á dicha dependencia la referida carta de pago, una vez que por el Jefe de dicha dependencia se consigne al pie de la copia certificada la diligencia que acredite la entrega del original.

Aprobar la nómina de indemnizaciones del personal facultativo de carreteras, correspondiente al mes de Julio próximo pasado, que asciende á 520 pesetas.

Disponer la devolución de la fianza constituida para garantizar la construcción de la carretera de Moralarzal á Manzanares el Real, á la señora Marquesa de Nerva y Oliva, como cesionaria del anterior contratista de dicha obra D. José María Navarro, por no estar afecto á responsabilidad alguna.

Aprobar la minuta de honorarios y gastos, presentada por el Notario D. Francisco Moya, por el acto de subasta celebrada por la Diputación para la transformación en camino vecinal de la carretera de Pinto á Fuenlabrada, importante 34,60 pesetas.

Devolver al contratista D. Juan López Vázquez la fianza constituida para garantizar la construcción de un muro de contención en el kilómetro 1 de la carretera provincial de la de Andalucía á la de Extremadura, por Jatafe y Leganés, por hallarse exento de responsabilidad.

Aprobar la liquidación definitiva de las obras de acopio para el firme de la carretera de la de Andalucía á la de Extremadura, por Jatafe y Leganés, de que es contratista D. Juan Benavente; abonando al mismo el saldo que resulta de 1.729,02 pesetas, con cargo á la cantidad consignada para estos servicios en el capítulo 3.º del presupuesto vigente.

Devolver al contratista de acopios para la conservación del firme de las carreteras provinciales de Manzanares el Real á la de La Granja y de Colmenar á Manzanares, D. Florencio García, la fianza constituida, por hallarse exento de responsabilidad.

Disponer que por el Negociado se proponga lo que haya lugar, con arreglo al pliego de condiciones, en vista de la comunicación del Ingeniero, que manifiesta no hallarse las obras de reparación de la carretera de Alcalá á Cobeña, en estado de ser recibidas.

Aprobar la liquidación de las obras de acopios para la conservación de las carreteras provinciales de Irún á Algete, y de ésta á Fuente el Saz, cuyo contratista es D. Crispulo García Llorente, y declarar de abono á éste el saldo que resulta á su favor de 103,33 pesetas.

Acceder á la cesión interesada por el Ayuntamiento de Madrid del trozo de carretera provincial comprendido entre las Ventas del Espíritu Santo y la Zona de Defensa de los Cementerios, previa autorización de la Superioridad, á los efectos del artículo 77 de la ley Provincial y con la condición precisa de que nunca podrá interrumpirse el libre tránsito de dicha carretera en la sección que pase á ser del Municipio, y que no podrá imponerse arbitrio ni gravamen de ningún género.

Aprobar la liquidación definitiva de las obras de acopio para la conservación de la carretera de Colmenar de Oreja á Villarejo de Salvanés, y de este pueblo á Brea; y declarar de abono al contratista, D. Silvestre García, el saldo á su favor de 930,17 pesetas.

Aprobar la liquidación definitiva de las

obras de acopio para la conservación del firme de la carretera de Colmenar de Oreja á Aranjuez, de que es contratista don Silvestre García, declarándole de abono el saldo que resulta á su favor de 3.081,78 pesetas.

Aprobar la nómina de indemnización del personal facultativo de carreteras, correspondiente al mes de Agosto último, que asciende á la cantidad de 510 pesetas.

Disponer se atienda al servicio interesado por el Alcalde de Cadaqués, de reparar los desperfectos causados por el temporal en la carretera de Tórtolas á San Martín de Valdeiglesias, sin desatender otros y formulando en su caso proyecto y presupuesto.

Aprobar el presupuesto formulado por el señor Ingeniero Jefe para la reparación de la alcantarilla del empalme de la carretera de Griñón con la de Madrid á Toledo, importante 150 pesetas; y que, dada su poca importancia, se autorice á dicho funcionario para su ejecución, con cargo al sobrante de la consignación para reparación y conservación de caminos que no se realicen, en el Capítulo III del presupuesto.

Quedar enterada de la Real orden de 7 de Septiembre concediendo autorización para ejecutar por administración el acopio y machaqueo de 1.140 metros cúbicos de piedra con destino á las carreteras de Cuesta de la Reina á San Martín de la Vega, de Ciempozuelos á Griñón y de Fuenlabrada á Griñón; y que se proceda en esa forma á la ejecución de la obra, de conformidad con la Ordenación de pagos.

Quedar enterada de la Real orden de 7 de Septiembre concediendo autorización para ejecutar por administración el acopio y machaqueo de 705 metros cúbicos de piedra con destino á la carretera provincial de Madrid á Loeches, y que se proceda en esa forma á la ejecución de la obra, de conformidad con la Ordenación de pagos.

Aprobar la liquidación definitiva de la contrata de acopio y machaqueo de piedra en la carretera provincial de Chinchón, por Villacónes, al Embocador, de que es rematante D. Pedro de Blas Sánchez.

Que por el Sr. Ingeniero Jefe de carreteras se presente informe y presupuesto en forma, detallando el gasto por carretera, á fin de apreciar la mayor ó menor urgencia y de facilitar la ejecución de las obras cuyo gasto no exceda de 2.000 pesetas, para la reparación de los desperfectos causados recientemente por las tormentas.

Devolver al Ayuntamiento de Vicálvaro, para que se sirva ampliarlo, el expediente que instruyó á los efectos del artículo 144 de la ley Municipal para la adquisición de fondos para pago de las costas impuestas por el Juzgado de Instrucción de Alcalá de Henares en autos seguidos contra D. Manuel Pastor, sobre nulidad ó rescisión de un contrato.

Aprobar las cuentas de socorros, facilitados por el Ayuntamiento de Alcalá de Henares, á los presos que han estado á disposición de la Audiencia durante el tercer trimestre del año último, importantes 335,50 pesetas.

Idem id. durante el cuarto trimestre de id., importantes 656 pesetas.

Idem id. durante el primero del año actual, importantes 622 pesetas.

Idem id. que han sufrido arresto mayor durante el tercer trimestre del año último, importantes 60 pesetas.

Idem id. al cuarto del mismo año, importantes 31 pesetas 50 céntimos.

Idem id. al primero del año actual, importantes 36 pesetas 50 céntimos.

Desestimar por extemporánea la instancia del Ayuntamiento de Chinchón solicitando perdón de la contribución por pérdida de la cosecha.

Idem por extemporánea la instancia del Ayuntamiento de El Berruoco solicitando un donativo para aliviar las pérdidas sufridas por el vecindario a causa de la tormenta ocurrida el día 29 de Junio último, y no existir crédito en presupuesto para conceder esta clase de donativos.

Conceder el premio remuneratorio de 1.000 pesetas anuales al Profesor médico de la Beneficencia provincial D. Manuel Sanz Babin, por haber cumplido los cuarenta años de servicios; abonándosele 337 45 pesetas á que asciende lo correspondiente al año actual, con cargo á las economías del cap. VI, art. 1.º, y consignar en el próximo presupuesto 1.000 pesetas en vez de las 500 que se consignan para pago de esta atención.

Declarar de abono á D. Angel Blandis, tutor del menor Guillermo Ordóñez, huérfano del peón caminero de igual nombre, los haberes que éste dejó sin percibir á su fallecimiento, importantes 44 pesetas.

Quedar enterada de la sentencia dictada por el Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, en el recurso de alzada interpuesto por doña María García Rubio, huérfana del Decano del Cuerpo Médico D. Félix García Caballero, sobre revocación del acuerdo de esta Diputación, que la negó el derecho á pensión.

Distribución de fondos para el próximo mes de Septiembre.

Aprobación de las cuentas de la Colección del Hospital provincial, del mes de Junio último.

Que se expidan Comisiones de apremio por el tercer trimestre de contingente provincial, atrasos y descubiertos de amortización é intereses de Obligaciones municipales.

Que se adquiera por administración una mesa de escritorio para el Negociado de notas, cuyo gasto no excederá de 225 pesetas, que se abonarán con cargo á la consignación de material para mobiliario.

Distribución de fondos para el próximo mes de Octubre.

Manifestar al señor Gobernador civil de la provincia que en las dependencias de esta Corporación no existen las cartas de pago reclamadas por el Ayuntamiento de Chinchón por cantidades satisfechas en los años 1836-37 y 42 con destino al equipo, sostenimiento y mantenimiento de la Milicia nacional movilizada, ni antecedente alguno relativo á este asunto.

Que se tenga en cuenta en el próximo presupuesto el aumento de una Hija de la Caridad en el Hospicio.

Conceder la Banda de música del Hospicio para que concorra á las fiestas que se van á celebrar en el distrito del Hospital los días 9, 10 y 12 del presente mes.

Conceder una sección de la Banda de música del Hospicio al pueblo de Guadalix de la Sierra, en los días 7, 8 y 9 del próximo mes de Septiembre.

Idem id. al pueblo de Chozas de la Sierra, en los días 1, 2 y 3 de Octubre.

Idem id. para el pueblo de Las Rozas, en los días 28, 29 y 30 del actual.

Significar al Alcalde de Boitrago el disgusto con que esta Corporación ha sabido desconsideración observada por el Ayuntamiento de dicho pueblo con los

músicos que concurrieron á amenizar las fiestas del mismo, y que en lo sucesivo no se facilitarán si no se mejoran las condiciones del viaje.

Designar al señor Vicepresidente de la Corporación, en funciones de Presidente, Ilmo. Sr. D. Ignacio María Castelain, para que asista, representando á esta Diputación, al Centenario de las Cortes de Cádiz.

Reclamar al Ayuntamiento de Mejorada del Campo el importe de 800 pesetas, por los daños causados en el instrumental de la sección de la Banda de música del Hospicio que concurrió á amenizar las fiestas del mismo, á consecuencia del hundimiento del tablado en que dió la sección se encontraba el día de la corrida, y que en lo sucesivo se exija á los pueblos que utilicen la Banda una fianza de 125 pesetas para responder de análogos riesgos.

A petición de varios señores Diputados quedaron sobre la mesa los acuerdos de la Comisión señalados en la Memoria con los números 127, 128, 164, 185, 197 y 222.

Se da cuenta del siguiente dictamen de la Comisión de Beneficencia:

Que procede el pago de las 338 pesetas reclamadas por D. Juan Viallet, por obras ejecutadas para el arreglo de una caldera de vapor en el Hospital de San Juan de Dios en el año de 1903.

El Sr. Leyva dice que cree recordar que al tratarse de este asunto en la Comisión, quedó algún extremo para que lo resolviera la Diputación, y como en el enunciado del orden del día no se indica, pregunta si se ha resuelto ya ó se ha de resolver ahora.

El señor Presidente ordena la lectura del dictamen, y un señor Diputado Secretario da lectura del mismo.

El Sr. Amírola manifiesta que, en vista de haberse descompuesto la caldera de vapor en el Hospital de San Juan de Dios en 1903, el Visitador de aquel Establecimiento, de acuerdo con el Arquitecto provincial, acordó proceder á su arreglo, celebrando al efecto un concurso, al que fueron diferentes industriales, siendo adjudicado el servicio al Sr. Viallet, autor de la proposición más ventajosa. El Sr. Viallet efectuó la reparación, pero el Visitador olvidó cumplir las prescripciones reglamentarias, y por eso, aunque la obra se ejecutó, no ha podido cobrar aquel señor el importe de la compostura; pero como está probado que se ejecutó la obra y el Sr. Viallet no es culpable de que el Visitador omitiera el cumplir las prescripciones reglamentarias, es de justicia abonar las 338 pesetas adeudadas por este concepto; quedando después al criterio de la Comisión de Hacienda el determinar la forma de pago.

Seguidamente quedó aprobado el dictamen.

A petición del Sr. García Albertos quedó sobre la mesa el dictamen proponiendo la adquisición de ejemplares de la obra «Cañonero infantil» de que es autor don Carlos Fernández Shaw.

Se da cuenta del dictamen proponiendo:

De conformidad con la ponencia de los Sres. Chavarri y Vargas, se conceda á los funcionarios del Cuerpo Administrativo provincial, de nombramiento posterior á 1.º de Enero de 1894, los mismos derechos pasivos que según el Reglamento disfrutaban los nombrados con anterioridad á dicha fecha.

El Sr. Goitia reconoce que es muy notable la ponencia de los Sres. Chavarri y

Vargas; pero antes de votarla desea algunas aclaraciones.

Son éstas:

Primera. Los derechos pasivos que se propone conceder á los empleados que entraron al servicio de la Diputación, posterior á la fecha de 1.º de Enero de 1894, ¿se refiere sólo á los de plantilla ó del Cuerpo Administrativo ó á algunos más?

Segunda. El acuerdo que se adopte ha de tener efecto retroactivo, de aplicación á las familias de los que han fallecido desde 1894 hasta la fecha, y no tenían estos derechos ó no se les ha de aplicar? Porque en este caso serán dos desgracias las que tengan las viudas ó hijos de aquellos empleados: la de haber perdido á su marido ó á su padre, y la de no poder cobrar pensión.

El Sr. Chavarri dice que con fecha posterior á 1894 las necesidades del servicio obligaron á nombrar cierto número de empleados que están en peores condiciones que los nombrados con anterioridad á esa fecha, y era de justicia concederles iguales derechos ya que tienen los mismos deberes; y de ahí que en la ponencia se proponga atender la petición de los empleados de nombramiento posterior á la indicada fecha.

El Sr. Goitia repite que está conforme con la ponencia y no le parece mal que como gracia se haga esta concesión, porque es pura gracia, lo mismo para los que ahora se quiere favorecer que para los que ingresaron con anterioridad á 1894. Y como al Reglamento de Derechos pasivos se le han dado muchas interpretaciones y se han computado años de servicios prestados al Estado, á otras Diputaciones, á Ayuntamientos y hasta á particulares, desea que antes de votarse la ponencia se le diga: primero, que se diluciden los años de servicios que se pueden computar; segundo, si el beneficio alcanza sólo á los empleados del Cuerpo Administrativo, y tercero, la situación de los huérfanos y viudas de los empleados que han fallecido desde 1894 acá.

El señor Presidente manifiesta en cuanto á la última pregunta, que con los derechos pasivos sucede lo mismo que con las herencias, y se debe entender que no tienen derecho los que hayan muerto antes del acuerdo.

Respecto al segundo extremo, la Comisión de gobierno interior entiende que sólo es aplicable á los empleados del Cuerpo Administrativo.

En lo que se refiere al primer extremo, opina que es un punto delicado, pues se han cometido verdaderos abusos y conviene en este punto modificar el Reglamento para que no se repitan. No debe concederse el derecho á haber pasivo más que por aquellos servicios prestados á la Diputación de Madrid exclusivamente, puesto que ella es la que da como gracia esa compensación, y además, á su juicio, hay una omisión en el dictamen que debe subsanarse. Aquel empleado que se jubile y siga prestando servicios á una entidad ó sociedad particular debe disfrutar derechos pasivos ó no? Entiende que debe perder el derecho al haber pasivo el que disfrute otro sueldo. Propone, por consiguiente, á la Diputación que se adicione el dictamen en el sentido de que no tendrán derecho á haber pasivo los empleados jubilados cuando disfruten sueldo en corporaciones ó entidades particulares.

El Sr. Goitia dice que lo necesario es que se concreten bien las modificaciones que se acuerden en el Reglamento de Clases

Pasivas, de 14 de Enero de 1876, con respecto á los funcionarios á quienes hoy se concede este derecho, y á dicho efecto, y en armonía con lo que se ha manifestado, propone que sean las siguientes:

1.ª Conceder derechos pasivos á los empleados del Cuerpo Administrativo provincial con nombramiento posterior á 1.º de Enero de 1894.

2.ª Sólo serán computables para estos derechos los servicios exclusivamente prestados á la Diputación provincial de Madrid.

3.ª Únicamente podrán disfrutar de los beneficios concedidos por los dos números anteriores las personas que figuren en esta fecha en el escalafón del Cuerpo Administrativo provincial y las que puedan ingresar con posterioridad á la misma; y

4.ª Perderán los beneficios concedidos por este acuerdo los funcionarios pasivos á quienes se demuestre que disfrutaban algún sueldo ó remuneración al servicio de otras Corporaciones ó entidades particulares.

El Sr. Chavarri, á nombre de la Comisión, acepta las indicaciones del señor Goitia.

El Sr. Sauquillo pide que esta gracia se haga extensiva á todos los empleados de la Diputación provincial.

El Sr. Chavarri manifiesta que la Comisión en su ponencia sólo se ha referido á los empleados administrativos; pero si el Sr. Sauquillo quiere hacerla extensiva á los demás empleados, puede formular su proposición y pasará á estudio de la Comisión.

El Sr. Caballero dice que va contra todo lo que represente cargas, y por ello no tendrá más remedio que oponerse á la concesión de la gracia de que se trata, porque de esa manera vendrá con el tiempo la Diputación á convertirse en un establecimiento de Beneficencia. Estima preferible, si esos funcionarios no están bien retribuidos, aumentarles el sueldo para que vivan con el decoro necesario. Termina manifestando que, lamentándolo mucho por la severidad de los principios que profesa, tiene que oponerse y votar en contra de semejante proposición.

El Sr. Sauquillo dice que votará el dictamen, pero protestando de la desigualdad.

El señor Presidente pregunta si se aprueba el dictamen en la forma propuesta por el Sr. Goitia, y en votación nominal queda así aprobado, por diez y siete votos de los Sres. Amírola, Calleja, Castelain, Díaz Agero, Funes, Garvía, Goitia, Gómez Acebo, Leyva, Montoya, Pérez Magán, Ramírez Tomé, Vizconde de San Javier, Sauquillo, Chavarri, Martínez y Vargas y Pérez Calvo; contra cuatro de los señores Caballero, García Fernández, Conde de Limpías y Sanz Matamoros.

El Sr. Díaz Agero formula la siguiente proposición: «Que el acuerdo adoptado en favor de los empleados administrativos se haga extensivo á los Profesores del Cuerpo Médico de la Beneficencia provincial, que son igualmente dignos de encomio».

El Sr. Sanz Matamoros dice que celebra la propuesta del Sr. Díaz Agero, porque así se dará cuenta la Diputación del voto que acaba de emitir. Entiende que la Diputación debe negarse al aumento de estas cargas.

El señor Presidente dice que una vez que el Sr. Díaz Agero presente su proposición en forma reglamentaria pasará á la Comisión respectiva para que dictamine.

Seguidamente se aprobaron los siguientes dictámenes, proponiendo:

Que preste su conformidad, declarando de abono su importe de 3.208,35 pesetas á la cuenta de gastos menores y efectos timbrados, rendida por el señor Depositario de fondos provinciales, como justificante del libramiento núm. 144 expedido en 8 de Febrero del año actual.

Aproba la pensión de 199,50 pesetas á favor de doña Eugenia Ortiz, viuda del Jefe clínico, jubilado, D. José Granados, con arreglo al 20 por 100 de las 997,50 pesetas que disfrutó de mayor sueldo el finado; declarando asimismo de abono á favor de dicha señora la cantidad de 94,60 pesetas por haberes que el Sr. Granados dejó sin percibir á su fallecimiento.

Idem la id. de 225 pesetas anuales á favor de doña Teresa Núñez, viuda del Oficial de la clase de quintos D. José Samaniego, con arreglo al 20 por 100 del sueldo de 1.500 pesetas, mayor que disfrutó el finado.

Declarar de abono á favor de D. Julián y D. Francisco Miguel la cantidad de 36 pesetas por haberes que su difunto padre, Basilio Miguel del Valle, peón caminero que fué de la provincia, dejó sin percibir á su fallecimiento.

Aprobar las Cuantías de colectoría correspondientes á los meses de Julio, Agosto y Septiembre últimos, cuyo saldo á favor de la Diputación es de 379,06 pesetas.

Proponiendo á la Diputación provincial se cite á acto de conciliación á D. Nicolás García, por detentación del solar núm. 23 de la calle del Calvario, legado en participación á la Inclusa, por D. Ignacio Ugalde; que se requiera á doña Teresa Villa, para que, como heredera del nombrado señor, presente los títulos de propiedad de dicho inmueble é ingrese las 1.549 pesetas que dejó de abonar como resultado de su gestión, y que los Sres. Badel Hermanos, de París, en representación de la Corporación, soliciten el extravío de la inscripción de Renta francesa de 16 francos inscrita en el «Gran Libro», á favor del Hospicio, procedente de los bienes del Sr. Ugalde.

Idem id. dar un voto de gracias á los señores albaceas testamentarios de D. Ramón Abelianal y Zarragoitia, y que se inscriba en una de las lápidas del Salón de Sesiones el nombre de dicho señor, como bienhechor de la Beneficencia provincial, toda vez que dejó por heredera de parte de sus bienes á la Inclusa, consistentes en la casa núm. 7 de la calle de las Maldonadas, la núm. 9 duplicado de la calle del Barco, la núm. 18 de la calle del De engaño y la núm. 12 de la calle de Cervantes, al fallecimiento de la usufructuaria su señora, doña Evarista Anstua, y un legado al Hospital General consistente en la Inscripción nominativa número 2.825, de capital nominal 35.400 pesetas, con intereses de 2.832 pesetas, pendiente de realización.

Idem contestar á D. José Sánchez Solá, albacea de doña Josefina Casado Artieda, que nada tiene que ver esta Corporación con el albaceazgo, y que la cantidad de 4.097,50 pesetas del 2 por 100 que se le ha reclamado, era como contador y partidario de la herencia; fundándose esta reclamación en el art. 866 del Código civil por tratarse de un legado á favor del Hospital general.

Idem que para la inscripción de la lámina de agua á favor del Hospital general, como heredero de D. Juan Izaguirre, se haga ante Notario, como ampliación de los bienes, la declaración de los 25 hecto-

litros de agua por caño libre, que están aplicados á la calle de Campomanes, número 11, y por lo tanto, que se reclame al actual poseedor de la finca el importe del agua consumida por razón de la nombrada lámina.

Se acordó dejar sobre la mesa el presupuesto extraordinario para el ejercicio actual.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firman el señor Presidente y Diputados Secretarios que certifican.

El Presidente, Sixto Pérez Calvo.—Los Diputados secretarios, Enrique B. Chavarrí y G. Martínez Vargas.

PARQUE ADMINISTRATIVO
DE
Suministro de Alcalá de Henares

ANUNCIO

El día tres del mes próximo, á las diez de la mañana, se celebrará concurso en este Parque para la compra de carbón de encina, carbón de cok, cebada, esparto, habas, harina de flor, jabón, leña delgada, leña gruesa, paja para pienso y petróleo.

Los que deseen tomar parte deberán concurrir personalmente al acto, ó estar en él legalmente representados, y presentarán sus proposiciones por escrito en la Dirección de dicho Parque, expresando la cantidad que ofrecen vender de cada artículo, y precio sin gastos de la unidad métrica, acompañando muestras de los artículos que ofrezcan.

En el caso de haber proposiciones admisibles, se comunicará á los autores de ellas la aceptación de sus ofertas, para que en el plazo improrrogable de catorce días verifiquen las entregas.

Alcalá de Henares, nueve de Febrero de mil novecientos once.

V.º B.º

El Director,
Francisco Boville.

El Oficial del Detall,
José Pérez Novis.

(Núm. 512.) (E.—80.)

JUNTA PROVINCIAL

DE

INSTRUCCION PUBLICA

El excelentísimo Sr. Rector del distrito, en 27 de Enero anterior, se ha servido nombrar maestros en propiedad de las escuelas públicas de Collado Villalba, Canencia, Villamanta, Ambiente, Moralzarzal, Chapinería, San Fernando de Jarama, Brea, Navalespino, (Santa María de la Alameda) y Talamanca, respectivamente, D. Marcelliano Frechilla, D. Juan García, D. Domingo Díaz, D. Alejo Ibores, D. Rafael Gil, D. Ildefonso Ordóñez, D. Román Crespo, D. Mariano Olmeda, don

Eduardo Crespo y D. Federico Muñoz.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados y demás efectos.

Madrid, 7 Febrero 1911.—El Secretario Rafael López Mora.

HOSPITAL MILITAR

DE

Alcalá de Henares

ANUNCIO

El día veintiocho del actual se celebrará concurso de compras en el Hospital militar de este Cantón, á las diez de la mañana, para la compra de aceite vegetal de primera y segunda clase, arroz, azúcar, café, carbón vegetal y carbón de cok, carne de vaca, gallinas, huevos, jabón común leche, manteca, patatas, tocino, velas de esperma, vino común y vino generoso, necesarios para el mes de Marzo próximo.

Los que deseen tomar parte presentarán sus proposiciones por escrito, expresando el precio de la unidad métrica de los artículos que ofrezcan vender, acompañando muestras de los mismos, los cuales han de ser de primera calidad.

Alcalá de Henares, diez de Febrero de mil novecientos once.

El Comisario de Guerra Interventor,

Firmado.

(Núm. 511.) (E.—79.)

Providencias judiciales

Juzgados de primera instancia.

CONGRESO

En el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso y Escribanía de don Rafael Valdivieso, se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Procurador don Vicente Turón en nombre de don Ricardo García Gueseta, contra don Francisco Federico Goneze, sobre que se declare que el don Ricardo García es dueño en pleno dominio proindiviso de un hotel con jardín y huerta, sito en la Ciudad Lineal, término de Chamartín de la Rosa, partido judicial de Colmenar Viejo, y en el punto denominado la Mareta y Arroyo Abroñigal, que por el contrato privado de diez de Enero de mil novecientos diez se transmitió el don Francisco Federico Goneze, en cuyos autos, por providencia de veintidós de Diciembre del año último, se ha admitido dicha demanda y se ha conferido traslado de ella con emplazamiento en forma al don Francisco Federico Goneze para que en el improrrogable término de nueve días comparezca en los autos personándose en forma; previéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho; habiendo transcurrido dicho término,

sin comparecer, á instancia de la parte demandante se ha dictado la providencia que contiene el siguiente particular.

Providencia: Juez, señor Morlesín, Juzgado de primera instancia del Congreso.

Madrid, diez de Febrero de mil novecientos once.

.... Y de conformidad con lo que dispone el artículo quinientos veintiocho de la ley, hágase un segundo emplazamiento al demandado don Francisco Federico Goneze, por término de cinco días, insertando la cédula en los periódicos oficiales de esta capital.

Lo mandó y firma su señoría, doy fe.—Morlesín—Ante mí.—Por su mandado, Tomás Alderé.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento á don Francisco Federico Goneze, y que por ignorarse cuál sea su actual domicilio se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia,

Firmo la presente en Madrid á diez de Febrero de mil novecientos once.

El Escribano,

P. S.,

Tomás Alderé.

(A.—57.)

CENTRO

José Centeno domiciliado últimamente en la calle de San Bernardo, número. 43, procesado por estafa; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado instructor distrito del Centro.

Madrid, 28 Enero 1911.—Felipe Torres.—El Escribano, P. S., Santos Sotomarro.

(B.—276.)

Costa (Baltasar), de unos treinta y seis á treinta y siete años de edad, domiciliado últimamente en la Travesía del Conservatorio núm. 8, 4.º; procesado por tentativa de estafa, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro.

Madrid, 28 de Enero de 1911.—Felipe Torres.—El Escribano, Rafael L. de Pando.

(Núm. 397.)

(B.—277.)

Varona Quintilia (Julio), domiciliado últimamente en la calle de la Cabeza, núm. 49, 2.º izquierda, comparecerá en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del Centro, para hacerle entrega del reloj y cadena de la propiedad del mismo, en causa por estafa, instruída contra Manuel Asensio Ubeda.

Madrid, 31 de Enero de 1911.—Visto bueno.—Torres.—El Escribano, Rafael L. de Pando.

(Núm. 398.)

(B.—278.)

Jorge Auñón Picavea (Juan Bautista) natural de Sevilla, de estado viudo, profesión abogado sin ejercicio, de setenta años de edad, hijo de Joaquín y de Ignacia, estatura baja, pelo blanco, ojos pardos, nariz regular, color del rostro bueno, usa bigote blanco, domiciliado últimamente en la calle de Sandoval, núm. 19, principal, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción del distrito del Centro.

Madrid, 1.º de Febrero 1911.—Felipe Torres.—El Escribano, Rafael L. de Pando.

(Núm. 396.)

(B.—279.)